



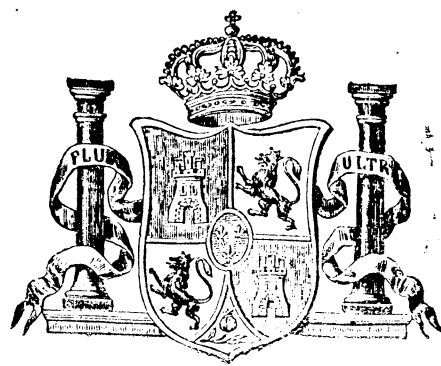
SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIBEROLLES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 5.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Huelva lo que sigue:

Dada cuenta a la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S., fecha 21 de Julio último, en la cual participa que Domingo Perez y Andres Lobato Marquez, quintos del presente reemplazo para el ejército activo por los cupos de Almdro y Beas, en esa provincia, alegaron el primero ser hijo de padre pobre e impedido, y el segundo de madre pobre, a quienes respectivamente mantienen; y que en su visita el Consejo provincial acordó, sin perjuicio de consultar el caso a este Ministerio, no conceder dichas excepciones por resultar que la madre y el padre de los referidos mozos tienen adoptado cada cual un expósito desde la infancia, en la actualidad soltero y mayor de 17 años, que les entrega el producto de su trabajo.

Visto el párrafo 6.º del art. 76 de la ley de reemplazos vigente, que previene que para los efectos de los cinco párrafos anteriores del mismo artículo se considere el expósito como hijo único respecto a la persona que le crió y educó, conservándole en su compañía desde la infancia:

Considerando: 1.º Que al disponer la ley que se tuviera por hijos a los expósitos para concederles las mismas excepciones del servicio comprendidas en los cinco citados párrafos, no quiso que se ampliase esta disposicion a otros casos, pues entonces lo hubiera expresado así por medio de una cláusula más general y sin la limitacion expresada:

2.º Que el objeto de la ley en dicho párrafo sexto fué favorecer a las personas que hacen veces de padre con los expósitos, y premiar a estos últimos cuando auxilian a los que los criaron y educaron desde la niñez; pero sin que esto perjudicase los derechos que tengan de eximirse los hijos legítimos:

3.º Que el párrafo primero del art. 77 de la misma ley, al fijar las condiciones para que un mozo se considere hijo único, no priva de esta cualidad a aquel cuyo padre haya acogido a un expósito:

4.º Que las prescripciones de la ley de quintas, y muy en particular las relativas a exenciones del servicio, deben aplicarse estrictamente, sin hacerlas extensivas a otros casos que a aquellos que la ley expresamente determina:

5.º Que si los hijos legítimos no pudieran eximirse del servicio de las armas a causa de haber adoptado sus padres algun expósito, nadie acogería a estos por temor de perjudicar algun día a sus propios hijos:

Y por último, que los auxilios que prestan los expósitos a las personas que los han criado y educado desde la infancia no son obligatorios como los de los hijos legítimos; S. M., oido el dictamen de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real sobre este asunto, ha tenido a bien revocar el referido acuerdo, en virtud del cual el Consejo de esa provincia declaró soldados a Domingo Perez y Andres Lobato Marquez, y disponer que el mismo Consejo provincial oiga las excepciones que expusieron dichos mozos, y resuelva nuevamente acerca de ellas, sin que en nada pueda perjudicarse para su concesion el que el padre ó la madre respectivos hayan acogido desde la infancia y conserven en su compañía a un expósito, si reúnen las demas circunstancias que la ley exige en cada caso.

Lo que traslado a V. S. de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, para inteligencia de ese Consejo de provincia y como regla general en casos análogos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1857.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE ESTADO

Direccion de Comercio.

El Cónsul general de España en Atenas manifiesta a esta primera Secretaria de Estado, que en virtud de un Real decreto, fecha 21 de Setiembre próximo pasado, quedaba permitida libre de derechos de Aduanas en aquel reino la exportacion de cereales.

Esta disposicion ha sido motivada por la abundancia de la cosecha del presente año en Grecia.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien conceder el Regio Ercuatur a D. Augusto Kobbe, nombrado Cónsul de Hamburgo en Matanzas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

HACIENDA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

MES DE AGOSTO DE 1857.

Nombramientos.

Por Real orden de 3 Agosto se nombra Administrador Jefe de las salinas de Don Benito, San Carlos y Brujuelo, en la provincia de Jaen y en comision, con el sueldo de 14,000 rs. anuales, a D. Miguel Moya, Administrador cesante de las salinas de Duernas, en la provincia de Córdoba, donde disfrutó mayor haber.

Por otra de igual fecha se nombra Presidente de la comision de Estadística establecida en Palma de Mallorca, a D. Joaquin Scheidnager, Intendente jubilado, y de la de Santa Cruz de Tenerife a D. José Joaquin de Mouteverde, Subgobernador que fué del primer distrito de Canarias.

Por otra del 5 se nombra Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Santander, con el sueldo de 14,000 rs. anuales, a D. Gerardo Cuarrago, Depositario cesante del partido de Aranda.

Por otra del 7 se nombra Vista de la Aduana de la Junquera, con el sueldo de 8,000 rs. anuales, a D. Antonio Sasot y Alluc, Vista segundo de la de Mahon; para la plaza que este deja, dotada con 6,000 rs., a D. Cayetano Diaz Tuesta, segundo auxiliar de Vistas de la Aduana de Barcelona.

Por otras del 8 se nombran Administrador Jefe de las salinas de Manuel, en la provincia de Valencia, con el sueldo de 8,000 rs. anuales, a D. Francisco Andreu y Berenguer, Tesorero cesante de la Diputacion de Valencia, y para Administrador de la Aduana de Salou, en la provincia de Tarragona, con el sueldo de 6,000 rs. anuales, a D. Manuel Benitez Wais, Administrador que es de la de Selva de Mar.

Por otra del 11 se nombra Oficial de Hacienda de tercera clase en el departamento de liquidacion de la Deuda pública, con el sueldo de 10,000 rs. anuales, a Don Andres Carramolino, que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales cuartos del mismo, cuya plaza queda suprimida.

Por otras del 12 se nombran para la plaza de Interventor Vista de la Aduana de Alcantara, con el sueldo de 6,000 rs. anuales, a D. Nicolas Garcia Coronado, Vista de la de Teruel, y se confiere este destino con igual sueldo a D. José Ferrer Gonzalez, Oficial quinto segundo de la Administracion principal de Hacienda pública de Zaragoza; nombrando para dicha vacante con el mismo haber a D. Tadeo Ganarrá, Auxiliar primero de Vistas de la Aduana de Alicante; para el empleo de Oficial inspector de las salinas de Loja, con el sueldo de 8,000 rs. anuales, a D. Antonio Martinez Alderete, que actualmente desempeña igual destino en las salinas de la Malá, y para esta vacante a D. Manuel Benitez Wais, Administrador que es de la de Selva de Mar.

Por otra del 13 se nombra Oficial segundo de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Jaen, con el sueldo de 10,000 rs. anuales, a D. José María Canabali, Oficial que ha sido del Consejo provincial de la misma, para la plaza que ha sido del Consejo provincial de la misma.

Por otra de igual fecha se nombra para la plaza de Fiel primero del depósito de carbon de piedra de Barcelona, dotada con 8,000 rs. anuales, a D. José Torralba y Caballero, Administrador de la Aduana de Passajes; en reemplazo de este, con el mismo haber, a D. José Hernandez de Medina, Oficial sétimo de la de Santander, y para esta vacante, con 6,000 rs., a D. Enrique de Córdoba, escribiente de la Direccion general de Aduanas y Aranceles.

Por otra del 14 se nombra Oficial de la clase de cuartos de las oficinas de la Junta de Clases pasivas, con el sueldo de 8,000 rs. anuales, a D. Pedro Regalado Cano, empleado cesante.

Por otra del 15 se nombra Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Teruel, con el sueldo de 14,000 rs. anuales, a D. Joaquin Sastron, Administrador cesante de las salinas de Remolinos.

Otra de la misma fecha nombra Contador de Hacienda pública de la provincia de Ciudad-Real, con el sueldo de 4,000 rs. anuales, a D. Vicente Ojeda, Oficial de la clase de segundos de la Direccion general de Contabilidad; para la última de esta clase, con 12,000, a D. Manuel de Torres, Oficial segundo de la Contaduría de Cádiz, y para esta resulta, con igual haber, a D. Joaquin de Eola, Oficial segundo cesante de la de Barcelona.

Por otra del 20 se nombra Promotor fiscal de Hacienda pública de la provincia de Murcia, con el sueldo de 7,000 rs. anuales, a D. Joaquin Casado y Conte, Abogado de los Tribunales.

Otra del 21 nombra Fieles de la contribucion de consumos de Burgos, con el sueldo de 6,000 rs. anuales, a D. Joaquin Carmelo Delgado, Oficial sexto primero de la Administracion de Hacienda pública de la propia provincia, y a D. Fermín Rodriguez, Guarda-almacén cesante de las salinas de Pozo, que ha disfrutado del mismo haber.

Por otra del 21 se nombra Comisionado de Bienes nacionales de la Coruña a D. Ricardo Rodriguez Almeida.

Por otra del 25 se confiere el empleo de Interventor del Depósito comercial de Málaga, por no haberse presentado a desempeñar el electo, y dotada con 10,000 rs. anuales, a D. Telesforo Bayo, Administrador de la Aduana de Moguer.

Otras del 26 nombran para el destino de Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Lérida, con el sueldo de 10,000 rs. anuales, a D. Guillermo Pineda, Fiel de la contribucion de Consumos de Valencia; para Oficial segundo de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Soria, con 10,000 reales anuales, a D. Narciso Puig y Descals, Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda pública de Valencia; para esta vacante a D. Siro Ortega, Guarda-almacén de efectos estancados de la provincia de Tarragona; para el empleo de Fiel de la contribucion de Consumos de Valencia, con la dotacion de 8,000 rs. anuales, a D. José María España, empleado cesante; para Oficial sexto de la Aduana de Bilbao a D. Manuel Mendez y Martos, Administrador de la Aduana de Ceuta, y se confiere esta resulta con el mismo haber a D. Juan Jimenez Cordido, Interventor de Rentas que ha sido de la línea de Gibraltar.

Por otras del 27 se nombran para la última plaza de Jefe de negociado de tercera clase en la Caja general de Depósitos, con el sueldo de 4,000 rs., a D. Luis Guitarte, Oficial que es de la clase de primeros; para esta vacante, con 14,000 rs., a D. Carlos Taborda, Oficial primero de la de segundos; para la última plaza de esta clase, con 12,000 rs., a D. José Ramon Labrada, Oficial primero de la de terceros; para la última plaza de esta clase, con 10,000 rs., a D. Enrique Morales, Oficial primero de la de cuartos, y para la última plaza de esta clase, con 8,000 reales, a D. Manuel Cuartero, primer asistente a Oficial con 6,000 rs.

Por otras del mismo día se nombran, Administrador Jefe de las salinas de Iruja a D. José Martín de la Calle, cesante del mismo destino, y para Guarda-almacén de efectos estancados de la provincia de Lugo, con 8,000 rs., a D. Francisco María Rubio, empleado cesante.

Por otra de 28 se nombra Oficial segundo de la Administracion de Bienes nacionales de la provincia de Barcelona, con el sueldo de 10,000 rs. anuales, a D. Francisco de Paula Garcia, Oficial primero interventor de la Administracion del propio ramo en Toledo, y para esta resulta, con igual haber, a D. Atanasio Manso, cesante por reforma.

Por otra del 29 se nombra Oficial quinto de la Aduana de Cádiz, con la dotacion de 8,000 rs. anuales, a D. Francisco Poggr, que lo es sexto de la misma Aduana.

Por otras de igual día se promueve al destino de Ad-

ministrador de Bienes nacionales de la provincia de Leon, dotado con 14,000 rs. anuales, a D. Olegario Andrade y Muñoz, Oficial primero interventor de la Administracion del mismo ramo en Sevilla; al que este deja, con 12,000, a D. Francisco de Paula Roman, que lo es segundo de la de Cádiz, y se nombra para esta vacante, con 10,000, a D. Ignacio Castellanos, Oficial quinto de la Administracion de Aduanas de la misma capital.

Por otra de la misma fecha se nombra Promotor fiscal de Hacienda pública de la provincia de Soria a D. Balduino Garcia Barba, Fiscal de Hacienda cesante.

Otra del 31 nombra Oficial tercero de la Administracion de Bienes nacionales de la provincia de Valencia, con 8,000 rs. anuales, a D. Francisco Rivezo, auxiliar cesante de Estancados de la Administracion principal de Hacienda pública de Sevilla, donde disfrutó igual haber.

Por Real orden de 13 de Agosto se dispone que Don Venancio Larrea, Fiel segundo del depósito de carbon de piedra de Barcelona, se traslade a desempeñar el empleo de Alcalde de la Aduana de Almeria, que en la actualidad obtiene D. Joaquin Lozano Seco, y que este pase a reemplazar a Larrea, mediante que ambos son de un mismo sueldo de 8,000 rs.

Por otra de 17 se dispone que D. Ricardo Walls y Cartero, vista cuarlo de la Aduana de Iruja, se traslade a desempeñar el empleo de Vista único de la de Palamos.

Por otras del 20 se manda que D. Rafael Ruiz Mora, Oficial primero de la provincia de Huelva, publico de Ciudad-Real, se traslade a desempeñar el destino de Oficial tercero de la de Cádiz, que obtiene D. Eusebio Gomez Calderon, y que este ultimo pase a ocupar la plaza que aquel deja, ambos con igual dotacion de 10,000 rs.; que D. José Pereira y Oñate, Oficial archivero de la Contaduría de Hacienda pública de Granada, se traslade a servir la plaza de Oficial inspector de las salinas de Iruja, que desempeña D. Juan Pablo Torner, y que este en-

viado pase a ocupar el destino que aquel deja, ambos con igual dotacion de 8,000 rs. anuales; se manda igualmente que D. Agapito Gazo, Jefe de negociado de primera clase en la Direccion general de Bienes nacionales, se traslade a servir en comision el destino de Administrador de Hacienda pública de Segovia; que pose a ocupar la vacante que deja Gazo D. Nicolas Muñoz, Jefe de negociado tambien de primera clase en la Contaduría general de la Deuda pública, trasladándose a servir este destino Blas de Castro, actual Jefe de negociado de la propia clase de la Direccion general de Contribuciones, nombrando para esta vacante a D. Manuel Ruiz del Portal, Administrador de Hacienda pública de Oviedo; para esta plaza a D. Juan Salvador, que lo es de la de Tarragona; para esta última a D. Manuel Verea Aguiar, Administrador de la de Huesca; para esta vacante a D. Matias Blanco Salvadores, Administrador de Badajoz, a quien reemplazará D. José Peñaranda, que lo es de Santander, pasando a ocupar esta plaza D. Andres Falgueres Comisario regio de la de Segovia; D. Juan Manuel Montoya, Jefe de negociado que lo es de Segovia, y que sirve el destino de Promotor fiscal de Hacienda de la provincia de Soria, se traslade a desempeñar el de igual clase en Badajoz.

Por otra del 30 se dispone que D. José Focinos y Moreno, electo Guarda-almacén de efectos estancados de la provincia de Santander, se traslade a desempeñar igual destino en Granada; y que D. Carlos Suez de Zambrana, que sirve este ultimo, pase a ocupar el que aquel deja, ambos con la dotacion de 8,000 rs. anuales.

PERMUTAS.

Por Real orden de 5 de Agosto se accede a la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. José Antonio Lopez, electo Administrador depositario de Bienes nacionales regio de la de la Isla de Cuba, y D. Jacinto Casariego, Oficial de la clase de cuartos de la Direccion general de Aduanas.

Por otra del 12 se dispone el cambio mutuo de destinos entre el Comandante del Resguardo especial de sales de la provincia de Guenca D. Gabriel Alonso y Diez, y el Interventor Jefe del de las Lagunas saladas de Quero D. José Infante y Hurtado.

Por otra del 21 se accede a la de sus respectivos destinos han solicitado D. José de Vájar Lozano, electo Comisario regio de las minas de Riofinto, con el sueldo de 25,000 rs., y D. Ramon Ayllon, Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con el de 20,000.

CESENTIAS.

Por Real orden de 3 de Agosto se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a Don José de Moya Cabrera, Vista de la Aduana de la Junquera.

Por otra del 5 se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ambrosio Garcia Palacios, Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Santander.

Por otras del 8 se declaran cesantes, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Antonio Bonet y Melo, Administrador Jefe de las salinas de Manuel, en la provincia de Valencia; a D. Angel Ripalda, Administrador de la Aduana de Salou, en la provincia de Tarragona; a D. José Moscoso, Oficial Inspector de las salinas de Loja.

Por otra del 13 se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Juan Ortiz, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Jaen.

Por otra del 14 se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Antonio Vidal y Junta de Clases pasivas.

Por otra del 15 se dispone que D. Pedro Lopez Rodriguez, electo Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Teruel, vuelva a la situacion de cesante en razon a no haberle sido posible tomar posesion de él por el mal estado de su salud.

Por otra del 15 se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Vicente José Rojo, Contador de Hacienda pública de la provincia de Ciudad-Real.

Por otra del 20 se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Juan Javaloyes, Promotor fiscal de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

Por otras del 21 se declaran cesantes, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Bernardo Fernandez Navia y D. Miguel Garrido, Fieles de la contribucion de Consumos de Burgos.

Por otra del 24 se dispone cese D. Judas Ambrosio de las Moras en el cargo de Comisionado de Bienes nacionales de la Coruña.

Por otras del 26 se declaran cesantes, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Juan Suarez, Oficial sexto de la Aduana de Bilbao; a D. Antonio Gamboa, Oficial segundo de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Soria; a D. Manuel Lopez Ayala, Oficial primero de la provincia de Lérida.

Por otras del 27 se declaran en igual situacion a Don José Fernandez Trabanco, Jefe de negociado de tercera clase de Hacienda pública y Tenedor de libros de la Caja general de Depósitos; a D. Francisco Valcázar, Guarda-almacén de efectos estancados de la provincia de Santander, y a D. Manuel Valarino, Administrador Jefe de las salinas de Iruja.

Por otras del 28 se declaran cesantes, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Amadeo Walls y Cartero, Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Lérida; y a D. Dionisio Urso y Trejo, Oficial segundo de la Administracion de Bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

Por otras del 29 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Amadeo Walls y Cartero, Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Lérida; y a D. Dionisio Urso y Trejo, Oficial segundo de la Administracion de Bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

Por otras de igual día se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Amadeo Walls y Cartero, Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Lérida; y a D. Dionisio Urso y Trejo, Oficial segundo de la Administracion de Bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

clasificacion le corresponde, a D. Prudencio Iglesias y Tineo, Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Leon, y a D. Manuel Garcia del Campo, Promotor fiscal de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

Por otra del 31 se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Horacio Moren, Oficial tercero de la Administracion de Bienes nacionales de la provincia de Valencia.

JUBILACIONES.

Por Real orden de 12 de actual se concede a D. Lorenzo de Cuencor, Oficial cesante de la clase de primeros de este Ministerio, la jubilacion que ha solicitado, con el haber que por clasificacion le corresponde.

Por otra del 4 se concede a D. Santiago Lopez Sagastizabal, Oficial de libros cesante de los derechos de puercas de esta corte, la jubilacion que ha solicitado, con el haber que por clasificacion le corresponde.

Por otras del 20 se conceden las jubilaciones que han solicitado, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Juan Muñoz Perez, Oficial primero cesante de la Administracion de Rentas del partido de la Serena; D. Fernando Cuende de Vallejo, Depositario de los derechos de puercas de Toledo, cesante; B. Francisco Maria Lechuga, Administrador que ha sido de Rentas estancadas de Pozos; D. Julian Ibarreta y Urquiza, Tesorero cesante de Hacienda pública de Lérida; D. Pedro Torneros, Oficial primero cesante de la Administracion de Rentas de la provincia de Teruel, y D. Carlos Rolan, dependiente cesante de la ronda de visita de la plaza de Vigo.

Por otras del 25 se concede a D. Hipólito María de Lamuendi, Jefe cesante de las Oficinas del sal de Guenca; a D. Blas Murolet, Capitan cesante de Carabineros de Hacienda pública de la Comandancia de Sevilla, y a Don José Puig y Lorente, Inspector segundo cesante de la Administracion de Contribuciones y Rentas de Navarra, la jubilacion que han solicitado, con el haber que por clasificacion le corresponde.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, a 23 de Octubre de 1857, vistos en la Sala segunda de este Supremo Tribunal, siendo Ponente el Ministro de la misma D. Juan Martin Carramolino, los autos que por recurso de casacion ante Nos penden entre partes, de la una D. Agustín Ayala y Figueroa, por sí y como padre y legitimo administrador de la Doña Antonia Lopez, como madre, tutora y curadora de la Doña Agustina Gomez Aranda, sobre mejor derecho a los bienes reservables del vinculo fundado por D. Alonso Dominguez.

Resultando que habiendo fallecido en 7 de Octubre de 1856 D. José Joaquin Narvaez, poseedor del mayorazgo fundado por Alonso Dominguez, se presentaron sus hermanas Doña Mariana y Doña Manuela Narvaez en 4 de Febrero de 1856 al Juzgado de primera instancia de Antequera promoviendo juicio universal de testamentaria, y solicitando que se procediese al inventario de todos los bienes.

Resultando que en 6 del mismo mes de Febrero Doña Manuela de Ariza recurrió al propio Juzgado promoviendo el juicio de abintestado del D. José Joaquin Narvaez, y solicitando que se procediese al inventario de su archivo con relacion a los papeles respectivos a los mayorazgos de Alonso Dominguez y otros, y al de los bienes de que se componian en la actualidad, nombrando depositario y administrador de ellos a las hermanas del ultimo poseedor, como herederas del mismo e interesadas en la otra mitad de los bienes que habian sido vinculados.

Resultando que acumulados ambos juicios a instancia de una de las partes, y conferida la administracion de la mitad de los bienes vinculados a las hermanas del ultimo poseedor, salieron a los autos, en virtud de convocatoria que se habia hecho, varios interesados pidiendo la posesion de la mitad de los bienes reservables de pieza separada para cada fundacion, a fin de evitar entorpecimientos.

Resultando que estimado este último extremo por auto de 14 de Junio, de que se instruyó a las partes, para que en el término de 15 días dejaran sus respectivas pretensiones, a fin de que con arreglo a lo prevenido en el artículo 695 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil pudiera dictarse auto otorgando ó negando la posesion, se formó la correspondiente pieza separada sobre la posesion de la mitad reservable de los bienes del vinculo fundado por D. Alonso Dominguez, que solicitaban Doña Manuela María de Ariza, D. Rafael Ayala y Ariza y Don D. Agustín Gomez Aranda, representado por su madre Doña Antonia Lopez, viuda de otro D. Agustín Gomez de Aranda, en el concepto de tutora y curadora de sus hijos, como aparece del poder que al efecto otorgó a procurador que la representase en juicio, y acompañando además cada uno de los interesados diferentes documentos para justificar su parentesco con el fundador.

Resultando que a virtud de auto para mejor proveer, acordado en 8 de Agosto de 1856, se formó en el día 9 un árbol general con vista de los documentos presentados por las partes.

Resultando que en 12 del referido mes de Agosto se dictó providencia por el Juez de primera instancia de Antequera, declarando que por ministerio de la ley se habia transferido en D. Agustín Gomez de Aranda la posesion civil y natural de la mitad reservable de los bienes con que fué dotado el vinculo que fundó D. Alonso Dominguez y sus agregaciones, mandando en su virtud que se le diese la real, corporal, y el quasi sin perjuicio de tercero.

Resultando que así Doña Manuela María de Ariza como D. Rafael de Ayala y Ariza pidieron reposicion de la providencia anterior, fundándose la primera en que se habia infringido la ley 40 de Toro, y en que no tenia lugar el interdicto cuando el título era cuestionable, no habiendo debido proveerse sin el sustanciado correspondiente que marca el art. 702 de la ley de Enjuiciamiento civil, y concurriendo además la circunstancia de estarse litigando a nombre de una curadora que no habia presentado testimonio del discernimiento, y de estar usando del papel de pobres sin haber justificado la pobreza; y el segundo, ademas de esto, en que el art. 695 de la misma ley solo debia aplicarse en el caso que hubiese un título que no dejase duda, y presentándose una sola reclamacion, pero no siendo tres los opositores con iguales pretensiones.

Resultando que denegada la reposicion y admitida la apelacion que interpusieron la Doña Manuela y D. Rafael, se remitiéron los autos a la Audiencia del territorio, en la cual la Doña Antonia Lopez, en el mismo concepto de tutora y curadora, solicitó que se le continuase defendiendo en el concepto de pobre, como lo habia sido en la anterior instancia, y presentó testimonio de habersele discernido el cargo de tutora y curadora de sus hijos, entre ellos el D. Agustín, por el Juez de primera instancia de Caba en 11 de Noviembre de 1843.

Resultando que habiéndose apartado la Doña Manuela María de Ariza de la apelacion interpuesta, y vistos los autos, se pronunció sentencia por la Sala segunda de la Audiencia de Granada en 8 de Enero del corriente año confirmando con las costas la apelada de 12 de Agosto de 1856.

Resultando que contra esta sentencia se ha interpuesto recurso de casacion por parte de D. Rafael de Ayala y Ariza con arreglo a lo dispuesto en la causa segunda y

cuarta del art. 1.º13 de la ley de Enjuiciamiento civil, recurso que le fué admitido previo el depósito de 2,000 reales:

Considerando que la causa segunda de las que enumera el art. 1.º13 de la ley de Enjuiciamiento por dar lugar al recurso de casacion es la falta de personalidad atribuida a la Doña Antonia Lopez por no justificar los conceptos de tutora y curadora de sus hijos para representar al D. Agustín Gomez de Aranda, está destituida de fundamento; porque si bien no hizo más que anunciarlos en el poder que otorgó a su procurador, se subsanó despues este defecto presentando el testimonio que se le expidió de mandato judicial, por el que acreditó el discernimiento del cargo de tutora y curadora de sus hijos, y entre ellos del D. Agustín.

Considerando que la causa cuarta del mismo art. 1.º13, que tambien da lugar al recurso de casacion por falta de recibimiento a prueba en cualquiera de las instancias cuando proceda con arreglo a derecho, es la otra de las alegadas para la decision del recurso de que se trata, pero que tampoco existe, porque la posesion dada sin perjuicio de tercero da mejor derecho en virtud del artículo 695 de la misma ley, no requiere el previo recibimiento a prueba en la resolucion del interdicto de adquirir; que tampoco se solicitó prueba alguna en tiempo oportuno por ninguna de las partes litigantes, y que fué acordada la posesion en vista de los títulos y documentos presentados por las mismas.

Y considerando que la posesion dada al D. Agustín Gomez de Aranda, como urgente y sumariada, no cerró la puerta al verdadero juicio de posesion de que hablan los artículos 700, 701 y 702 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y llamamos, que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Rafael Ayala y Ariza, a quien condenamos en las costas y en la pérdida de los 2,000 rs. que depositó para su admision, los que se distribuyan en la forma que previene la ley.

Y por la presente sentencia definitiva, que se publicará en la Gaceta del Gobierno y a su tiempo en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Arraiza.—Juan Martin Carramolino.—Sebastián Gonzalez Nandin.—Ramon Maria de Arriola.—Joaquin de Roncal.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Martin Carramolino, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública en su Sala segunda, de que certifico como Secretario de S. M. y de Cámara de dicho Supremo Tribunal. Madrid, 22 de Octubre de 1857.—José Calatrabejo.

QUINTA SECCION.

Junta de la Deuda Pública.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que oportunamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

ÁLAVA. 37160 D. Francisco Casanellas. 37161 D. Nicolas Coriano.

ALBACETE. 37162 D. Juan Amoraga y Garcia. 37163 Doña Isidora Egea. 37164 D. Florencio Jimenez. 37165 D. Manuel Lagunas. 37166 D. Vicente Nuñez Robrej. 37167 D. Victoriano Ortuño. 37168 D. Pedro Rubio.

ALICANTE. 37169 D. Manuel Arcil. 37170 D. Pascual Alonso. 37171 D. Francisco Alarcon. 37172 Doña Maria Luisa Caturla. 37173 Doña Antonia Durá. 37174 D. Pedro Hernandez. 37175 D



- 37218 Doña Manuela Fuentes.
37219 D. José Gomberrari.
37220 Doña Juana García Quintana.
37221 D. Esteban García Estevez.
37222 D. Manuel González.
37223 D. Cayetano García.
37224 D. Manuel Gestó.
37225 D. Andrés González.
37226 Doña Josefa Manuela Graña.
37227 D. Buenaventura Vicente Godoy.
37228 D. José Herrera.
37229 D. Francisco Hermida.
37230 Doña Josefa Ibañez Acevedo.
37231 D. Leocadio López.
37232 D. Ramón López Acevedo.
37233 D. Diego López.
37234 D. Manuel Morgade.
37235 Doña Bernarda Mosquera.
37236 D. Domingo Murcia.
37237 D. José Montero.
37238 D. Juan Naval.
37239 Doña Joaquina Otero.
37240 Doña Juana Azores y Varela.
37241 D. Ruperto Otero.
37242 D. Esteban Ortiz.
37243 Doña María Pollatos.
37244 Doña María Pereña y Abril.
37245 Doña Josefa Peyrallo.
37246 Doña Francisca Poyan.
37247 D. Francisco Pérez Olmos.
37248 D. Juan Panfili.
37249 D. Juan de la Peña.
37250 Doña Juana Pereyra.
37251 Doña María del Carmen y Josefa Joaquina Paz.

- 37232 D. Santiago Paz.
37233 D. Cayetano Picado.
37234 Doña Juana Pallares.
37235 D. José Pérez Acevedo.
37236 D. Manuel Quintas.
37237 Doña Rufina Rey.
37238 Doña Ana Rabal.
37239 Doña Manuela Ramirez.
37240 D. Calixto Rodríguez.
37241 D. Andrés Rodríguez.
37242 Doña María Rodríguez Basalo.
37243 D. Ángel Requeiro y Calvete.
37244 D. Diego Romero.
37245 D. Juan Rivas.
37246 Doña Luisa Reguanste.
37247 Doña María Serrallonga.
37248 D. José San Martín.
37249 D. José Soto.
37250 Doña María Bautista Sanchez.
37251 D. Ramón Sanchez.
37252 D. Pedro Antonio de Soto.
37253 Doña Carmen Taja.
37254 D. Domingo Vilela.
37255 D. Pedro Varela y Losada.
37256 Doña María del Carmen, Mariana y Manuela Vargas Machuca.
37257 D. Manuel Villarroya.
37258 D. Cayetano Yago.
37259 Doña Isidra Valero.
37260 Doña Benita Vazquez.
37261 D. Bartolomé Varela.

Madrid, 20 de Octubre de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1857.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas, Milímetros, TERMÓMETRO EN Grados Réaumur, Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de idem, and Calor máximo y mínimo del día.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha acordado sacar a pública subasta la adquisición de 1,332 resmas de papel que se necesitan para el servicio de las oficinas de operaciones mecánicas, cuyas clases y números de cada una de ellas se designan al final.

4.ª Se señala como máximo del precio común de cada una de dichas resmas la cantidad de 35 rs., y el remate quedará a favor del postor que más lo beneficié.

2.ª El contratista se obligará a que el papel sea elaborado en las fábricas del reino, hecho a mano en moldes avitelados iguales a las muestras que estarán de manifiesto en la expresada Dirección, y no se admitirá el que no reúna las circunstancias mencionadas, exceptuando el de colores, que podrá ser de máquina, pero con bastante cola para que ofrezca mayor consistencia.

3.ª Las entregas se harán en el departamento de operaciones mecánicas por terceras partes del número de resmas de cada una de las siete primeras clases; la primera en todo el mes de Diciembre próximo, y las otras dos con dos meses de intermedio de una a otra, debiendo contener cada resma 500 pliegos útiles. Respecto a la octava, ó sea el de colores, con la primera entrega se darán 20 resmas de un color, y 10 de cada uno de los otros, el resto proporcionalmente en las demás entregas; teniendo presente que todo el papel será reconocido por un perito nombrado por el jefe del mencionado departamento, que si resulta admisible se le dará un resguardo; pero

en caso contrario el contratista elegirá un perito y la Dirección un tercero en la forma que disponga, a fin de que en el acto, y sin más trámites, se decida si es ó no admisible.

4.ª Verificada la última entrega, cesará la responsabilidad del rematante, a quien proveerá de un documento que así lo acredite el jefe de operaciones mecánicas, para en su vista proceder a la devolución de la garantía que hubiese prestado.

5.ª Los gastos de conducción, descarga y demás que ocurran hasta la admisión del papel en las respectivas oficinas serán de cargo del contratista.

6.ª El pago de la primera entrega se realizará cuando se verifique la presentación de la segunda, y el de esta, así como el de la tercera, luego que resulte justificado el extremo observado en la 4.ª condición.

7.ª Si el contratista no entregase el todo ó parte de las resmas en los plazos designados, ó dejase de cumplir con alguna de las demás condiciones estipuladas, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio suyo; se celebrará nuevo remate bajo las propias condiciones, pagando al igual la diferencia de precio que hubiese del primero al segundo, y los perjuicios que se irrogasen por la demora del servicio.

A cubrir esta responsabilidad se aplicarán las cantidades que en garantía haya depositado; y si no alcanzaren se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción a lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

No presentándose proposición admisible para el nuevo remate, la Dirección comprará por su cuenta el papel, a fin de que en el espacio que media desde la rescisión del contrato al día en que se verifique dicho último acto fuera necesario aquel papel para el servicio de que se trata.

8.ª Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que a continuación se inserta, y autorizados con las firmas de los que las hagan, llenando en letra y no en guarismo los huecos que se dejan en blanco, en la inteligencia de que será desechada cualquiera proposición que no marque terminantemente el precio del papel.

9.ª No se admitirá pliego alguno en que no se acompañe el documento que acredite haberse consignado por el proponente en la Caja general de Depósitos 4,000 rs. en metálico, ó su equivalente en papel del Estado admisible y apreciado por su cotización en el día anterior. Concluida la subasta se devolverán los referidos documentos de depósito, excepto el del rematante.

10.ª El acto de la subasta se celebrará en la Dirección general ante los Sres. Director, segundo jefe, Tenedor de libros y co-Asesor de la Hacienda pública, dando fe el Escribano del Juzgado de la misma. Dará principio a las dos de la tarde del día 9 de Noviembre próximo, recibiendo hasta las dos y media, bajo numeración correlativa, las proposiciones que se presenten con sujeción a las condiciones 8.ª y 9.ª. Al señalar la hora el reloj de la dependencia, se procederá a abrir los pliegos presentados por los licitadores, y a su presencia se hará la adjudicación al mejor postor.

11. Resultando empate entre dos ó más proposiciones, se abrirá seguidamente por espacio de un cuarto de hora una licitación verbal, que harán de nuevo durante dicho tiempo tan solo los autores de aquellas ó sus apoderados autorizados en forma legal, declarándose el remate a favor del que las hiciera más beneficiosas.

12. Dentro de los cuatro días siguientes a la celebración del remate otorgará el contratista la correspondiente escritura de obligación y fianza, y presentará a la Dirección copia autorizada en forma legal, todo a su costa.

Si no cumpliere las condiciones que deba llenar para dicho otorgamiento, ó impidiere que éste se lleve a efecto en el término marcado, se tendrá también por rescindido el contrato con iguales consecuencias a las fijadas en la condición 7.ª, todo con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó instrucción de 15 de Setiembre del mismo año.

Especificación de las clases y número de resmas del papel de que se trata en el presente pliego de condiciones:

Table with 2 columns: Clases (Primera clase, Segunda id., Tercera id., Cuarta id., Quinta id., Sexta id., Séptima id., De colores) and Número (96, 360, 90, 312, 126, 216, 72, 60).

Madrid, 23 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

Modelo de proposición.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de..., el que abajo firma se comprometo a entregar en las oficinas de operaciones mecánicas de la Renta de Loterías las 1,332 resmas de..., cada una, adaptando y sometiendo en un todo a las condiciones en él expresadas. Madrid.—Firma.

El día 20 de Noviembre próximo se celebrará subasta pública en la Casa de moneda de esta corte para contratar los surtidos de carbon y ácido sulfúrico, bajo los precios máximos admisibles de 7 rs. arroba de carbon y de 28 rs. de la de ácido. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en dicho establecimiento. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: D. N. de N., que vive calle de..., núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el abastecimiento de 1,456 arrobas de carbon de encina para el surtido de la Casa de moneda y Departamento del grabado en esta corte, ó de 80 arrobas de ácido sulfúrico para el surtido de la Casa de moneda de esta corte, se comprometo a cumplir en todas sus partes por el precio de... (lo expresará por letra) cada arroba. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 17 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 20 de Noviembre próximo se subastará en el establecimiento de minas de Almaden el surtido de baldes necesario para el servicio del departamento de Almadenes en el año de 1858, bajo el tipo máximo de 5 reales baldes y pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Dirección general y en las de aquel establecimiento, conteniendo el modelo de proposición siguiente: Me obligo a suministrar para el cerro de destilación de Almadenes 150 baldes, de igual marca y calidad que los que están de manifiesto en dicho cerro, en el año de 1858, por el precio de... rs., bajo el pliego de condiciones aprobado. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 19 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 26 de Noviembre próximo se subastará en el establecimiento de minas de Almaden y en la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla, el surtido de diferentes artículos medicinales que son necesarios para el servicio de aquel hospital y del de Almadenes en el año próximo de 1858, bajo el tipo y condiciones establecidas en el pliego aprobado que contiene el modelo de proposición siguiente: Me obligo a suministrar los géneros medicinales y efectos necesarios a las boticas de las minas de Almaden y Almadenes durante el año de 1858 por el precio de... rs., bajo el pliego de condiciones aprobado. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 19 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 26 de Noviembre próximo se subastará en el establecimiento de minas de Almaden el surtido de obras de esparto necesario para sus labores en el próximo año de 1858, bajo los tipos máximos de 6 rs. por docena de sogas gordas; 4 rs. por la de delgadas; 14 rs. por la de marañillas de 21 varas, y 14,464 rs. para atender al consumo de sogas, serones y esportones, y condiciones que expresa el pliego aprobado que se halla en las oficinas de esta Dirección general y en las de aquel establecimiento, y contiene el siguiente modelo de proposición: Me obligo a suministrar los sogas, marañas, soleras, seras, serones y esportones de esparto necesario para el servicio de las minas, cerros y demás oficinas de Almaden durante el año de 1858, por el precio de... rs. anuales, bajo el pliego de condiciones aprobado. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 19 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 26 de Noviembre próximo se subastará pública y solemnemente en el establecimiento de minas de Almaden el surtido de combustible de arbutos necesario en el mismo para el desague de las minas por medio de la máquina de vapor durante el año 1858, bajo las condiciones aprobadas y tipo máximo de 3 rs. 50 céntimos por cada centésima de vara que bajen las aguas. Los pliegos de condiciones se manifestarán en las oficinas de esta Dirección y en las de dicho establecimiento, conteniendo el modelo de proposición siguiente: Me obligo a suministrar 16,600 cargas de combustible de arbutos, de 5 y media a 6 arrobas cada una, para el desague de las minas de Almaden por medio de la máquina de vapor durante todo el año de 1858, por el precio de... reales... céntimos por cada centésima de vara que bajen las aguas de los recipientes del 5 y 7.ª pisos, bajo el pliego de condiciones aprobado. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 16 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 7 de Noviembre de 1857 de la Lotería moderna.

Constará de 18,000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 135,000 pesos en 650 premios de la manera siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS and PESOS FUERTES. Lists prize amounts from 1 de... to 600 de... totaling 135,000 pesos.

Los 18,000 billetes estarán divididos en octavos, a 25 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías nacionales. El sorteo se verificará la mañana de dicho día 7 de Noviembre, en el salón de la Dirección, ante la Junta encargada de autorizarle, con arreglo a lo establecido para estos actos por los artículos 60 al 70 de la Instrucción general de la Renta. Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente; debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro. El Director general, Mariano de Zea.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera quincena del mes de Octubre de 1857.

Nota de los granos, harinas y demás semillas alimenticias que se han introducido en el Reino, procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio de 1856, por las Aduanas que se expresan a continuación, y según los datos que existen en la oficina de la Estadística comercial.

Large table with columns for Aduanas (Alicante, Altea, Jabea, Santa Pola, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Algeciras, Ceuta, Tarifa, Línea de Gibraltar, Coruña, Sanlúcar de Barrameda, Sta Feiú de Guisela, Motril-Calahonda, Ayamonte, Pálmog (por tierra), Málaga, Cartagena, Aguilas, Vigo, Santander, Sevilla, San Sebastian, Irun (por tierra), Tarragona, Valencia, Palma, Mahón) and rows for various commodities (AVENA, CEBADA, CENTENO, GARBANZOS, GUJAS Y GUIZANTES, HABAS, HABICHUELAS, MAIZ, TRIGO, ARROZ, HARINA, PATATAS) with sub-columns for national and foreign flags and total quantities.

NOTA. Por las Aduanas de Rivadeo, Orense, Castellon y Gijón no se ha hecho ninguna introducción de cereales ni demás semillas alimenticias en la presente quincena. Madrid, 23 de Octubre de 1857.—V. B.—El Director general, José G. Barzanallana.—El Subdirector, Joaquín Canga Argüelles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ. D. Antonio Escudero é Izquierdo, Teniente cuarto interino de Alcalde de esta ciudad &c. Hago saber, que el solar núm. 186 antiguo de la calle de las Carreteras, cuyos dueños fueron citados para que compareciesen en la Alcaldía de esta ciudad a presentar sus títulos de propiedad, y a obligarse a su modificación está señalado con el núm. 13 moderno, y no con el 15, como equivocadamente se expresa en los edictos de 28 del mes anterior. Cádiz, 17 de Octubre de 1857.—Antonio Escudero. 4093

SEPTIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Andrés Leon Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes que poseeó D. Mauricio Ruperto de Cabañas, difunto, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten, por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, en este Juzgado y por la Escribanía numeraria del infrascrito a deducir el que les asistiere en el juicio voluntario de testamentos que a instancia de Doña María Manuela Salón y Melcon, residente en esta ciudad, se ha promovido, pues si así lo hicieren se les oír y administrará justicia; con apercibimiento que pasado dicho término se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados de la audiencia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en León y Octubre 20 de 1857.—Andrés Leon Martín.—Por mandado de S. S., Fausto de Nava. 4114

Habiéndose presentado D. Antonio Aura, de este comercio, haciendo dimisión de bienes en favor de sus acreedores, y al propio tiempo solicitando de los mismos le concedan quita y espera, el Sr. D. Toribio Álvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, ha señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, en su audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial, para que tenga efecto la junta; previniéndose que no serán admitidos en ella los acreedores que no presenten los documentos justificativos de sus créditos. 4115

D. Dionisio Silva Villaronte, Doctor en Jurisprudencia, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Hago saber, que por D. Miguel Soria Pinillos, de esta vecindad, se ha interpuesto concurso voluntario ó cesión de sus bienes en favor de sus acreedores. Y para que se haga público dicho concurso, y que los enuncados acreedores y cuantas personas tengan ó se crean con derecho a los bienes del Soria Pinillos se presenten a deducirle en forma en este Juzgado, he acordado llamarlos por término de 20 días, dentro de los cuales comparecerán con los títulos ó documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo he mandado por auto de este día, en conformidad a lo prevenido en el art. 538 de la ley de Enjuiciamiento civil; y para que no pueda alegarse ignorancia se inserta el presente edicto. Dado en Talavera de la Reina a 7 de Octubre de 1857.—Dr. Dionisio Silva Villaronte.—Por mandado de S. S., Saturnino Sosa. 3957

D. Ramón Polo y Flores, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almagro y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo a José García y Cubero, vecino de la villa de la Calzada de Calatrava, de este partido judicial, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en la audiencia de este Juzgado a prestar la correspondiente declaración indagatoria en la causa que contra el mismo sigo por hurto y hurto de un palo para finca de la alameda de D. Pedro Resa, de esta vecindad, ejecutado el día 14 de Abril último, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá la causa en su rebeldía, y con los estrados del Juzgado se entenderán las diligencias que se practiquen. Dado en Almagro a 10 de Octubre de 1857.—Ramón Polo y Flores.—De su orden, Leandro Pertz. 3958

D. Antonio González, Juez de primera instancia de esta villa de Cobrerros y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Mamel Jornos y su compañero Antonio (cuyo apellido se ignora), naturales de Galicia, contra quienes se sigue causa en este Juzgado por atribuirles los autores del hurto de ropas cometido el día 12 de Enero último en la casa de Nicolás Gato, vecino del Sotillo de Adrada, y de oficio sastre, para que se presenten en el cárcel de esta cabecera de partido en el término de 30 días a responder a los cargos que les resultan en dicha causa, que si así lo hicieren se les oír y administrará justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá la causa en rebeldía, entendiéndose todas las diligencias con los estrados, y parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas. Dado en Cobrerros a 3 de Octubre de 1857.—Antonio González.—Por mandado de S. S., Lino Gutiérrez. 3959

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de Bilbao y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último término a Eñeteria Penarrendana, natural de esta villa de Bilbao, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, venga a este Juzgado de primera instancia para notificar la causa fiscal en la causa que contra ella se sigue en el mismo por hurto de una saya roja y una mantilla de telilla; con apercibimiento que de no presentarse se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Bilbao, 7 de Octubre de 1857.—José Jorge de Goya.—Por mandado de S. S., Francisco de Balteira. 3960

D. Fernando Yelo, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Auditor honorario de Marina y Juez de paz é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Diego Perez, para que en el término de 10 días comparezca en este mi Juzgado, por la Escribanía del infrascrito, para que conteste a los cargos que le resultan en la causa que estoy siguiendo por hurto de un caballo a José Caballero Loro, de esta vecindad; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar. Puerto de Santa Marta, a 9 de Octubre de 1857.—Fernando Yelo.—Por mandado de S. S., Miguel Reventos. 3963

D. Manuel Baquero, Juez de primera instancia de la villa de Chinchón y su partido. A los Sres. Alcaldes constitucionales, guardias civiles y demás dependientes de la Autoridad se encarga por el presente que procedan a la busca, captura y remisión a estas cárceles de Miguel de la Fuente y Plata, natural de Huérfanos, en la provincia de Cuenca, para que sufra un mes de arresto mayor que le ha impuesto S. E. la Sala correccional, con más una multa, en causa criminal por jugar a los prohibidos. Las señas del Miguel son las siguientes: de oficio pastor, edad 33 años, soltero, estatura cinco pies y cuatro pulgadas, pelo negro, ojos pardos, cara larga, color muy moreno, barba muy cenicienta. Dado en Chinchón a 13 de Octubre de 1857.—Manuel Baquero.—Por mandado de S. S., Nicolás Segovia. 3969

D. Juan Manuel Caro, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad. Hago saber, que en junta de acreedores celebrada en 28 de Setiembre último en el concurso necesario a los bienes de Doña María de los Dolores Lopez Jordan, viuda y de este domicilio, han sido nombrados síndicos D. Diego Romera y D. Juan Torices vecinos de esta. Y con el fin de que sean reconocidos como tales síndicos, y los sean entregados por cualquiera persona deudora ó poseedora de los efectos, bienes, deudas y demás que tengan de la propiedad de la concursada, se fija y pone el presente. Dado en Granada a 3 de Octubre de 1857.—Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. 3970

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez togado del distrito de la Audiencia de esta



capital, refundada por el Escribano D. Antolin Murga, se cita...

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. Francisco Sanchez Oceña...

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Tomas Goicochea, de oficio herrero, que parece reside en esta corte...

En virtud de providencia de la Sala de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, acordada en la causa pendiente en la misma...

D. Francisco Nard, Juez togado y de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente y término de 30 días, que correrán desde su inserción en la Gaceta oficial de Madrid...

Madrid, 12 de Octubre de 1837.—Pedro Sanchez de Oceña.

Licenciado D. Juan Prado, Regente de la jurisdicción por ausencia del Sr. Juez de primera de instancia de esta villa de Castrogrojo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a Francisco Garcia, natural de Carvajal de la Leza...

Madrid, 12 de Octubre de 1837.—Francisco Nard.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

BARCELONA, 20 de Octubre.—Con motivo de la venida de los augustos Príncipes se observa en esta capital un movimiento extraordinario...

Esta tarde á las seis pasará á bordo el Sr. Gobernador militar y civil y los Sres. Diputados Fages y Romá...

MÁLAGA, 21.—MELILLA, 14 de Octubre.—La kabila de Benider puso el cañon el día 4; y siguiendo el curso de las irregularidades que se ven siempre en esta gente...

OVIEDO, 21 de Octubre.—Hasta hoy no habia sido puesto en práctica en nuestra provincia el sistema Kennedy para el aprovechamiento y preparación del abono líquido...

Barcelona, 10 de Octubre.—La calma del mes pasado ha continuado sin alternar ni en el presente. Las razones que existen ó pueden alegarse en su justificación son precisamente las mismas...

CARACAS. No merecen consignarse las insignificantes ventas ultimadas. No sabemos más que de una partida...

GUAYAQUIL. Habrán llegado próximamente en todo el mes 350 sacos, en su mayoría endebles, razón por la que se han dado desde 6 un cuarto al contado á 6 y medio...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

maba la escolta de honor de SS. AA. y de sus augustas hijas una seccion del regimiento de caballeria de Calatrava...

El 8 de Noviembre próximo tendrán lugar en Mieres los exámenes de la escuela de capataces que reciben sus lecciones del entendido Ingeniero de minas...

En la Regia morada esperaba la llegada de SS. AA. la Excmo. Audiencia, varios Sres. Gentiles-hombres y el Ilustre Sr. Bailife y Oficial del Real Patrimonio...

La fragata Berenguela, en que han venido embarcados los Sres. Duques de Montpensier, acaba de salir del astillero de Ferrol; es de hermosa y elegante construcción...

Hoy ha producido muy buen efecto el nuevo traje que en virtud de una acertada disposición del Ilustre Sr. Corregidor han empezado á usar los conductores de los coches de plaza...

MADREDA, 20 de Octubre.—Muchas familias se preparan para pasar al monasterio de Monserrate, en donde se aguarda á SS. AA. Reales los Duques de Montpensier...

GERONA, 21 de Octubre.—Nos escriben de Rosas con fecha 19 del actual lo que sigue: «Como prometí á V. en mi última del 16, fechada en Figueras...

Esta tarde á las seis pasará á bordo el Sr. Gobernador militar y civil y los Sres. Diputados Fages y Romá, á quienes SS. AA. se sirvieran convidar á comer.

MERCADOS ESPAÑOLES. ALICANTE, 7 de Octubre. IMPORTACION. La calma del mes pasado ha continuado sin alternar ni en el presente...

CARACAS. No merecen consignarse las insignificantes ventas ultimadas. No sabemos más que de una partida...

GUAYAQUIL. Habrán llegado próximamente en todo el mes 350 sacos, en su mayoría endebles, razón por la que se han dado desde 6 un cuarto al contado á 6 y medio...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

MARACÓN. Ofrecido á 5 un cuarto y 5 tres octavos, pero con pocos compradores.

PIMENTA. Con esperanza de que la estacion la saque de su quietismo.

CLAVO DE ESPECIA. Se han realizado unas pocas colas á 2 tres cuartos...

CABELLA. La de Manila encontró comprador por partida de bastante consideracion á 6 y medio. Al detal no se cede á menos de 6 tres cuartos á 7 rs.

BARCELONA, 10 de Octubre. La situacion mercantil de esta plaza ha tendido en general piquissima variacion. Los azuceres, y cafés y aguardientes de caña...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

MARACÓN. Ofrecido á 5 un cuarto y 5 tres octavos, pero con pocos compradores.

PIMENTA. Con esperanza de que la estacion la saque de su quietismo.

cesis de Segovia, estaba llamado á ocupar un importante cargo en la Iglesia.

El 8 de Noviembre próximo tendrán lugar en Mieres los exámenes de la escuela de capataces que reciben sus lecciones del entendido Ingeniero de minas...

En la Regia morada esperaba la llegada de SS. AA. la Excmo. Audiencia, varios Sres. Gentiles-hombres y el Ilustre Sr. Bailife y Oficial del Real Patrimonio...

La fragata Berenguela, en que han venido embarcados los Sres. Duques de Montpensier, acaba de salir del astillero de Ferrol; es de hermosa y elegante construcción...

Hoy ha producido muy buen efecto el nuevo traje que en virtud de una acertada disposición del Ilustre Sr. Corregidor han empezado á usar los conductores de los coches de plaza...

MADREDA, 20 de Octubre.—Muchas familias se preparan para pasar al monasterio de Monserrate, en donde se aguarda á SS. AA. Reales los Duques de Montpensier...

GERONA, 21 de Octubre.—Nos escriben de Rosas con fecha 19 del actual lo que sigue: «Como prometí á V. en mi última del 16, fechada en Figueras...

Esta tarde á las seis pasará á bordo el Sr. Gobernador militar y civil y los Sres. Diputados Fages y Romá, á quienes SS. AA. se sirvieran convidar á comer.

MERCADOS ESPAÑOLES. ALICANTE, 7 de Octubre. IMPORTACION. La calma del mes pasado ha continuado sin alternar ni en el presente...

CARACAS. No merecen consignarse las insignificantes ventas ultimadas. No sabemos más que de una partida...

GUAYAQUIL. Habrán llegado próximamente en todo el mes 350 sacos, en su mayoría endebles, razón por la que se han dado desde 6 un cuarto al contado á 6 y medio...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

MARACÓN. Ofrecido á 5 un cuarto y 5 tres octavos, pero con pocos compradores.

PIMENTA. Con esperanza de que la estacion la saque de su quietismo.

CLAVO DE ESPECIA. Se han realizado unas pocas colas á 2 tres cuartos...

CABELLA. La de Manila encontró comprador por partida de bastante consideracion á 6 y medio. Al detal no se cede á menos de 6 tres cuartos á 7 rs.

BARCELONA, 10 de Octubre. La situacion mercantil de esta plaza ha tendido en general piquissima variacion. Los azuceres, y cafés y aguardientes de caña...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

MARACÓN. Ofrecido á 5 un cuarto y 5 tres octavos, pero con pocos compradores.

PIMENTA. Con esperanza de que la estacion la saque de su quietismo.

Imperio ha tenido hasta el presente poca influencia en los coloniales, sin embargo de quedar en gran manera beneficiados con semejante medida.

El 8 de Noviembre próximo tendrán lugar en Mieres los exámenes de la escuela de capataces que reciben sus lecciones del entendido Ingeniero de minas...

En la Regia morada esperaba la llegada de SS. AA. la Excmo. Audiencia, varios Sres. Gentiles-hombres y el Ilustre Sr. Bailife y Oficial del Real Patrimonio...

La fragata Berenguela, en que han venido embarcados los Sres. Duques de Montpensier, acaba de salir del astillero de Ferrol; es de hermosa y elegante construcción...

Hoy ha producido muy buen efecto el nuevo traje que en virtud de una acertada disposición del Ilustre Sr. Corregidor han empezado á usar los conductores de los coches de plaza...

MADREDA, 20 de Octubre.—Muchas familias se preparan para pasar al monasterio de Monserrate, en donde se aguarda á SS. AA. Reales los Duques de Montpensier...

GERONA, 21 de Octubre.—Nos escriben de Rosas con fecha 19 del actual lo que sigue: «Como prometí á V. en mi última del 16, fechada en Figueras...

Esta tarde á las seis pasará á bordo el Sr. Gobernador militar y civil y los Sres. Diputados Fages y Romá, á quienes SS. AA. se sirvieran convidar á comer.

MERCADOS ESPAÑOLES. ALICANTE, 7 de Octubre. IMPORTACION. La calma del mes pasado ha continuado sin alternar ni en el presente...

CARACAS. No merecen consignarse las insignificantes ventas ultimadas. No sabemos más que de una partida...

GUAYAQUIL. Habrán llegado próximamente en todo el mes 350 sacos, en su mayoría endebles, razón por la que se han dado desde 6 un cuarto al contado á 6 y medio...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

MARACÓN. Ofrecido á 5 un cuarto y 5 tres octavos, pero con pocos compradores.

PIMENTA. Con esperanza de que la estacion la saque de su quietismo.

CLAVO DE ESPECIA. Se han realizado unas pocas colas á 2 tres cuartos...

CABELLA. La de Manila encontró comprador por partida de bastante consideracion á 6 y medio. Al detal no se cede á menos de 6 tres cuartos á 7 rs.

BARCELONA, 10 de Octubre. La situacion mercantil de esta plaza ha tendido en general piquissima variacion. Los azuceres, y cafés y aguardientes de caña...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

MARACÓN. Ofrecido á 5 un cuarto y 5 tres octavos, pero con pocos compradores.

PIMENTA. Con esperanza de que la estacion la saque de su quietismo.

Indóndose las ventas al consumo y á precios bajos. No ha habido entradas de consideracion.

El 8 de Noviembre próximo tendrán lugar en Mieres los exámenes de la escuela de capataces que reciben sus lecciones del entendido Ingeniero de minas...

En la Regia morada esperaba la llegada de SS. AA. la Excmo. Audiencia, varios Sres. Gentiles-hombres y el Ilustre Sr. Bailife y Oficial del Real Patrimonio...

La fragata Berenguela, en que han venido embarcados los Sres. Duques de Montpensier, acaba de salir del astillero de Ferrol; es de hermosa y elegante construcción...

Hoy ha producido muy buen efecto el nuevo traje que en virtud de una acertada disposición del Ilustre Sr. Corregidor han empezado á usar los conductores de los coches de plaza...

MADREDA, 20 de Octubre.—Muchas familias se preparan para pasar al monasterio de Monserrate, en donde se aguarda á SS. AA. Reales los Duques de Montpensier...

GERONA, 21 de Octubre.—Nos escriben de Rosas con fecha 19 del actual lo que sigue: «Como prometí á V. en mi última del 16, fechada en Figueras...

Esta tarde á las seis pasará á bordo el Sr. Gobernador militar y civil y los Sres. Diputados Fages y Romá, á quienes SS. AA. se sirvieran convidar á comer.

MERCADOS ESPAÑOLES. ALICANTE, 7 de Octubre. IMPORTACION. La calma del mes pasado ha continuado sin alternar ni en el presente...

CARACAS. No merecen consignarse las insignificantes ventas ultimadas. No sabemos más que de una partida...

GUAYAQUIL. Habrán llegado próximamente en todo el mes 350 sacos, en su mayoría endebles, razón por la que se han dado desde 6 un cuarto al contado á 6 y medio...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

MARACÓN. Ofrecido á 5 un cuarto y 5 tres octavos, pero con pocos compradores.

PIMENTA. Con esperanza de que la estacion la saque de su quietismo.

CLAVO DE ESPECIA. Se han realizado unas pocas colas á 2 tres cuartos...

CABELLA. La de Manila encontró comprador por partida de bastante consideracion á 6 y medio. Al detal no se cede á menos de 6 tres cuartos á 7 rs.

BARCELONA, 10 de Octubre. La situacion mercantil de esta plaza ha tendido en general piquissima variacion. Los azuceres, y cafés y aguardientes de caña...

TRINIDAD. Pocos existencias; suficientes, con todo, para las modicas exigencias del consumo.

MARACÓN. Ofrecido á 5 un cuarto y 5 tres octavos, pero con pocos compradores.

PIMENTA. Con esperanza de que la estacion la saque de su quietismo.

Finalmente una columna de precios de granos y harinas, incluyendo precios de azúcar y otros productos, con sus respectivas unidades de medida y precios.



que hay noticias de próximos arribos, las de Extremadura y el interior han aumentado, quedando todos los días...

CEBADA. Tampoco hemos vuelto a tener nuevos arribos de este grano, del que tambien se esperan cantidades...

MAIZ. El mercado se halla muy bien surtido de esta semilla con los arribos del extranjero, y ha declinado en la ultima semana...

ACEITE. Las entradas de este liquido se han reducido a menos de la mitad de las semanas anteriores, y sin embargo los precios han continuado de baja...

TARRAGONA, 7 de Octubre.

Precios corrientes.

Table with columns: Precios, Moneda. Lists various goods like aguardiente, aceite, and other commodities with their prices in different currencies.

EXTERIOR.

El Monitor publica una correspondencia particular de Bombay, que contiene algunas nuevas noticias, de las cuales tomamos las más interesantes.

Desde el 30 de Agosto la situacion ha cambiado poco y las tropas inglesas permanecen en los acantonamientos que ocupaban anteriormente.

El ejército indio de Bengala no existe; los regimientos que le formaban, ó están licenciados, ó pelean contra los ingleses.

La Compañia acaba de dar órdenes de comprar 17,000 camellos y 9,000 elefantes, lo que prueba que la campaña será larga.

El Invidio ruso publica tambien un curioso artículo sobre la situacion de Inglaterra en la India: en el afirma que si de resultados de los progresos de la insurreccion fuera preciso reconquistar aquellos países...

Dicen de Berlin, con fecha 18 de Octubre, que se halla convocada para mediados del mes próximo una Comisión del Zollverein para deliberar sobre el asunto del papel-monedas en la referida Junta...

El Gabinete dinamarqués se halla dispuesto a hacer concesiones en la cuestion de los Ducados, preparando un proyecto de ley en el cual se concede cierta representación al Holstein en la Dieta general.

Leemos en las noticias traídas por la última Mala de Levante la siguiente de Teheran: El nombramiento de sucesor á la Corona depende ordinariamente aquí, como en la mayor parte de los pueblos orientales, de la voluntad exclusiva del Soberano reinante, que elige entre los miembros de su familia...

el Soberano. Aun cuando no ha sido publicada oficialmente esta decision, se asegura que en la próxima primavera habrá grandes funciones en el Tebrán con motivo de la investidura y proclamacion de Nizan como heredero del Trono de Persia.

La cuestion dinamarquesa se ha complicado á consecuencia de un nuevo incidente que será quizás decisivo.

La Cámara alta de la Dieta ha autorizado á Ploug, uno de sus miembros, para que interpele al Gabinete con el objeto de que se fije terminantemente si la Constitución comun de 1855 existe todavía legalmente, lo cual en realidad es adherirse á la peticion dirigida á dicha Cámara por la Asociación de colonos, y que el Gobierno ha puesto tanto empeño en que se desechase.

—En la sesion que celebró el 7 del actual la Academia de Ciencias de Paris leyó una curiosa memoria Struve sobre los importantes trabajos que estaba encargado de ejecutar para la determinacion de un meridiano desde el Duna al Danubio.

—Los precios del pan han disminuido considerablemente en Paris.

—Dicen de Weimar que la Junta administrativa del monumento que se elevará á los inmortales Goethe y Schiller ha dado cuenta de que la cantidad recaudada asciende á 20,344 thalers, ó sea más de 75,000 francos.

—Los periódicos de Bruselas dicen que en la primera sesion de la nueva legislatura un párrafo del discurso del Trono anunciará á las Cámaras el estado interesante de la Duquesa de Brabante.

—Inglaterra ha conseguido autorizacion para erigir un monumento, sobre el que se ostentará una cruz, en Pera, barrio de Constantinopla.

—El Shah de Persia, protector decidido de la caligrafia árabe y de la pintura á la aguada, ha dispuesto que se imprima en Teheran una magnifica edicion de poesias de su padre, el gran poeta Firdousi.

—Prusia.—Berlin 16 de Octubre.—Se ignora todavía si el Principe de Prusia reemplazará al Rey interinamente, ó será nombrado Regente.

—A consecuencia del deseo manifestado por Prusia de que los principios del sistema telegráfico de los diferentes Estados se uniformen cuanto sea posible, se asegura que Francia ha invitado á Prusia, Rusia y Austria para enviar representantes á la conferencia telegráfica franco-alemana que se reunirá el año próximo en Berna.

Idem, id.—La nota circular de la Puerta se ha remitido aquí hace más de 15 días. Parece que las Potencias no contestarán á dicha nota, ni se espera en Constantinopla que lo verifiquen.

Idem, id.—En nota circular dirigida últimamente por el Gabinete de Viena á las grandes Potencias, se dice que los Divanes de Moldavia y Valaquia no pueden tener resultado decisivo, reservando como reserva el tratado de Paris el arreglo definitivo de las relaciones de Turquía con los Principados al Congreso de los Estados contratantes.

MISCELANEA EXTRANJERA.

De una carta que publica la Abeja Médica de Atenas, referente al hallazgo de la tumba de Hipócrates, del que ya tienen conocimiento nuestros lectores, extractamos los párrafos siguientes:

«En 1826, después de una inundacion, algunos aldeanos descubrieron á 20 minutos de Larisa, al E. del camino que conduce de dicha ciudad á Tyrnave, y cerca de las aldeas de Giannouli y Kiosque, una tumba ó sarcófago. Sabido lo cual por Termas Andreades y Juan (Ercanomis, sabios larisenses, se apresuraron á hacer investigaciones, y cavando un poco descubrieron sobre la tumba una losa de piedra que contenia grabadas de una manera clara y legible las letras ipokrat y algunas otras.

No atreviéndose, con motivo de los disturbios de aquella época y de la cruel persecucion contra los cristianos, á proseguir la tarea comenzada, dichos señores manifestaron su descubrimiento á Nedjib-Bajá, otomano poderoso que protegía á los cristianos. Persuadido este de que el hallazgo era interesante, envió á sus criados al sitio indicado, ordenándoles que trasladasen á su casa la piedra que contenia la inscripcion y cuanto pudieran encontrar en el sarcófago.

Levantada la lápida, cuenta Termas Andreades, que presenció el acto, se hallaron en el sarcófago diversas monedas antiguas y una candelita de oro en forma de serpiente, cuyos objetos fueron inmediatamente sustraídos. La lápida se condujo á casa del Bey, quien murió á poco tiempo, por lo cual quedó del todo ignorado el paradero de aquella y el contenido de la inscripcion.

Conociendo estos pormenores, revolví, autorizado por la mujer del Bey, su palacio con objeto de encontrar la preciosa lápida, y á fuerza de constancia conseguí hallarla intacta en las salas de baño. Lei en ella la siguiente inscripcion, que copié en letras comunes, no siendo posible imitar los caracteres grabados, cuya forma indica su remota antigüedad.

Después de copiada esta inscripcion, busqué el sarcófago que hallé intacto en el lugar indicado cubierto con un poco de tierra.

He juzgado oportuno dar á conocer estos hechos, pues deseo vivamente que se hagan lo más pronto posible trabajos científicos exactos á fin de averiguar la verdad; pero principalmente anhelo la comprobacion y demostracion incontestable de ciertos datos puedan cooperar á esclarecerla.

—La Academia de Inscripciones y Bellas Letras de Paris ha nombrado á los Sres. Tromard y Mohl, individuos de la comisión permanente de trabajos literarios, para llenar las vacantes que á su muerte dejaron Boissonade y Quatreflor.

blor de tierra, frescos que deben pertenecer al siglo XII, y que manifiestan lo adelantada que estaba la pintura en tiempo de la dominacion de los normandos.

—El 13 de Octubre se colocó en Estampes la estatua del sábio naturalista Geology Saint-Hilaire. Asistieron á dicho acto comisiones del Instituto, de Academias y de la prensa científica.

—En la sesion que celebró el 7 del actual la Academia de Ciencias de Paris leyó una curiosa memoria Struve sobre los importantes trabajos que estaba encargado de ejecutar para la determinacion de un meridiano desde el Duna al Danubio.

—Se está convirtiendo en fuente el basamento de la columna de Julio de la plaza de la Bastilla en Paris, el cual, segun el plan primitivo, debia servir para sostener un elefante colosal, destinado ademas al uso que hoy se le va á dar.

—Elleuf, Rouen y otras ciudades industriales de Francia están experimentando una crisis monetaria de nueva especie: no pudiendo proporcionarse en dichos puntos suficiente cantidad de plata y cobre para pagar á los obreros, satisfacen á varios reuniones los jornales en oro, que pierde al reducirse á moneda de vellón.

—El 8 de Octubre llegó á Malta, á bordo del Caradoc, procedente de Alejandria, la Embajada extraordinaria que envían á Europa los dos Reyes de Siam, compuesta de tres Embajadores, el hijo adoptivo de uno de los Reyes y de un numeroso Estado Mayor.

—Se ha abierto certámenes en Milan para la construcción del monumento que en la plaza de San Fidel se destina á honrar la memoria del célebre pintor Leonardo de Vinci, cuya estatua debe concluirse en el espacio de tres años, y por el tipo de 48,000 francos.

—Dicen de Weimar que la Junta administrativa del monumento que se elevará á los inmortales Goethe y Schiller ha dado cuenta de que la cantidad recaudada asciende á 20,344 thalers, ó sea más de 75,000 francos.

—Los periódicos de Bruselas dicen que en la primera sesion de la nueva legislatura un párrafo del discurso del Trono anunciará á las Cámaras el estado interesante de la Duquesa de Brabante.

—Inglaterra ha conseguido autorizacion para erigir un monumento, sobre el que se ostentará una cruz, en Pera, barrio de Constantinopla.

—El Shah de Persia, protector decidido de la caligrafia árabe y de la pintura á la aguada, ha dispuesto que se imprima en Teheran una magnifica edicion de poesias de su padre, el gran poeta Firdousi.

—Prusia.—Berlin 16 de Octubre.—Se ignora todavía si el Principe de Prusia reemplazará al Rey interinamente, ó será nombrado Regente.

—A consecuencia del deseo manifestado por Prusia de que los principios del sistema telegráfico de los diferentes Estados se uniformen cuanto sea posible, se asegura que Francia ha invitado á Prusia, Rusia y Austria para enviar representantes á la conferencia telegráfica franco-alemana que se reunirá el año próximo en Berna.

Idem, id.—La nota circular de la Puerta se ha remitido aquí hace más de 15 días. Parece que las Potencias no contestarán á dicha nota, ni se espera en Constantinopla que lo verifiquen.

Idem, id.—En nota circular dirigida últimamente por el Gabinete de Viena á las grandes Potencias, se dice que los Divanes de Moldavia y Valaquia no pueden tener resultado decisivo, reservando como reserva el tratado de Paris el arreglo definitivo de las relaciones de Turquía con los Principados al Congreso de los Estados contratantes.

SECCION GENERAL.

INSCRIPCION GODA GADITANA EN MEDINA SIDONIA.

Del tiempo de la dominacion de los godos en España nada se sabe de Cádiz: nada, si se exceptúa lo que declara una inscripcion de una cenobita llamada Servanda: inscripcion hallada en esta ciudad.

En mi opinion puede traducirse de este modo: Pasajero, detente en tu camino, porque en este túmulo yace el cuerpo de Servanda, ya cadáver.

Traduzco igualmente post funere en que cadáver, y no después de sus funerales ó exequias, porque significando la voz funus ámbas cosas, me parece más en consonancia con la fórmula de las inscripciones de aquellos tiempos.

Leo que habió en un cenobio y se en un monasterio, porque aquella voz anticuada expresa mejor la idea, al tenor de lo que significaban estas voces en la época de la inscripcion. Monasterio, segun Casiano y San Isidoro, dieria del cenobio. Segun el primero (Collat. 18, cap. 18), monasterio era solo el habitado de los monjes, pudiendo ser hasta de uno solo; y el cenobio donde bajo un mismo techo moraban muchos en una regla ó comunidad de vida.

No me parece exacta la interpretacion de Muratori y Masdeu con respecto á las palabras noble ceta ó coetu, como si diesen á entender que las doncellas del cenobio eran de noble estirpe.

Para mi se indica la verdadera idea del autor del epitafio en útil recogimiento. Nobilis tambien significa bueno, útil y provechoso, segun Plinio y otros autores del siglo de oro. Coetus, en la baja latinidad, significaba tambien quietud y recogimiento, como se puede ver en el Glosario de DuRoi. Y en efecto, segun se lee en San Isidoro, no solo las cenobitas se dedicaban á la santidad de costumbres, sino tambien á la perfeccion y cultivo de sus entendimientos. His praesunt &c.

He juzgado oportuno dar á conocer estos hechos, pues deseo vivamente que se hagan lo más pronto posible trabajos científicos exactos á fin de averiguar la verdad; pero principalmente anhelo la comprobacion y demostracion incontestable de ciertos datos puedan cooperar á esclarecerla.

—Cerca de los Canaldules (Nápoles) se han descubiertos en una iglesia, que se cree destruydo hace siglos un tem-

placido y al cultivo de sus entendimientos, en toda la latitud que á las más principales de estas piadosas juntas daba San Isidoro.

—El 13 de Octubre se colocó en Estampes la estatua del sábio naturalista Geology Saint-Hilaire. Asistieron á dicho acto comisiones del Instituto, de Academias y de la prensa científica.

—En la sesion que celebró el 7 del actual la Academia de Ciencias de Paris leyó una curiosa memoria Struve sobre los importantes trabajos que estaba encargado de ejecutar para la determinacion de un meridiano desde el Duna al Danubio.

—Se está convirtiendo en fuente el basamento de la columna de Julio de la plaza de la Bastilla en Paris, el cual, segun el plan primitivo, debia servir para sostener un elefante colosal, destinado ademas al uso que hoy se le va á dar.

—Elleuf, Rouen y otras ciudades industriales de Francia están experimentando una crisis monetaria de nueva especie: no pudiendo proporcionarse en dichos puntos suficiente cantidad de plata y cobre para pagar á los obreros, satisfacen á varios reuniones los jornales en oro, que pierde al reducirse á moneda de vellón.

—El 8 de Octubre llegó á Malta, á bordo del Caradoc, procedente de Alejandria, la Embajada extraordinaria que envían á Europa los dos Reyes de Siam, compuesta de tres Embajadores, el hijo adoptivo de uno de los Reyes y de un numeroso Estado Mayor.

—Se ha abierto certámenes en Milan para la construcción del monumento que en la plaza de San Fidel se destina á honrar la memoria del célebre pintor Leonardo de Vinci, cuya estatua debe concluirse en el espacio de tres años, y por el tipo de 48,000 francos.

—Dicen de Weimar que la Junta administrativa del monumento que se elevará á los inmortales Goethe y Schiller ha dado cuenta de que la cantidad recaudada asciende á 20,344 thalers, ó sea más de 75,000 francos.

—Los periódicos de Bruselas dicen que en la primera sesion de la nueva legislatura un párrafo del discurso del Trono anunciará á las Cámaras el estado interesante de la Duquesa de Brabante.

—Inglaterra ha conseguido autorizacion para erigir un monumento, sobre el que se ostentará una cruz, en Pera, barrio de Constantinopla.

—El Shah de Persia, protector decidido de la caligrafia árabe y de la pintura á la aguada, ha dispuesto que se imprima en Teheran una magnifica edicion de poesias de su padre, el gran poeta Firdousi.

—Prusia.—Berlin 16 de Octubre.—Se ignora todavía si el Principe de Prusia reemplazará al Rey interinamente, ó será nombrado Regente.

—A consecuencia del deseo manifestado por Prusia de que los principios del sistema telegráfico de los diferentes Estados se uniformen cuanto sea posible, se asegura que Francia ha invitado á Prusia, Rusia y Austria para enviar representantes á la conferencia telegráfica franco-alemana que se reunirá el año próximo en Berna.

Idem, id.—La nota circular de la Puerta se ha remitido aquí hace más de 15 días. Parece que las Potencias no contestarán á dicha nota, ni se espera en Constantinopla que lo verifiquen.

Idem, id.—En nota circular dirigida últimamente por el Gabinete de Viena á las grandes Potencias, se dice que los Divanes de Moldavia y Valaquia no pueden tener resultado decisivo, reservando como reserva el tratado de Paris el arreglo definitivo de las relaciones de Turquía con los Principados al Congreso de los Estados contratantes.

BOLETA.

Cotizacion del 24 de Octubre de 1857 á las tres de la tarde.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 99.45 c.

Títulos del 3 por 100 diferido, id., 27-10.

Amortizable de primera, id., 42-75 p.

Idem de segunda, id., 7-10 d.

Deuda del personal, id., 9-90.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 87-75 d.

Idem de 2,000, id., 89-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000, id., 88 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000, id., 87-25.

Acciones del Canal de Isabel II de 4,000, id., 8 por 100 anual, id., 106 d.

Acciones del Banco de España, id., 416 d.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000 idem, 40 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-25 d.—Paris á 3 días vista, 5-19 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. Lists various locations and their corresponding damage or benefit percentages.

BOLETA EXTRANJERA.

Amberes, 17 de Octubre.—Diferida, 24 7/8.—Interior, 37.

Amsterdam, 17 de Octubre.—Diferida, 25 1/4.—Interior, 36 7/8.

Francia, 17 de Octubre.—Diferida, 24 7/8.—Interior, 36 1/8.

Londres, 17 de Octubre.—Consolidados, 88 1/8.—Exterior español, 40 3/4.—Diferida, 25 3/8, 5/8.—Pasiva, 6 1/8.

BIBLIOGRAFIA.

ÉPITOME DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, dispuesto por la Real Academia Española para la primera enseñanza elemental: COMPENDIO DE LA MISMA GRAMÁTICA, destinado á la segunda enseñanza. Se venden, á 2 rs. el primero y á el segundo, en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la libreria de Gonzalez, calle del Príncipe.

En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber: Otro tratado más extenso de dicha Gramática; Diccionario de la lengua castellana, décima edicion; Prontuario de ortografía; Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego; El Fuero Juzgo, en latin y castellano; D. Quijote con la vida de Cervantes; El Siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 42 á 50 ejemplares del Diccionario, de la Gramática y del Compendio y Epítome de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

La ley de Instrucción pública previene que la Gramática y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y unico para estas materias en la enseñanza pública.

JOYAS DE LA ANTIGUA LITERATURA ESPAÑOLA, publicadas é ilustradas por D. Florencio Jauregui.

El objeto de esta publicacion es reproducir exactamente, conforme con los códices originales y condiciones de los primitivos tiempos de la imprenta, las obras y producciones más notables de nuestros escritores antiguos, evitando así su completa extincion, y facilitando su conocimiento y estudio á los bibliófilos de todos los países.

Las Joyas de la antigua literatura española, enriquecidas con breves biografias de sus autores, con notas y aclaraciones críticas, conservando el texto su carácter y ortografía particular, y el gusto especial de cada época, se presentarán por tomos independientes unos de otros, y de indeterminado número de páginas, segun la mayor ó menor extension de las obras, composiciones ó opúsculos que encierren.

Se halla de venta al precio de 4 rs. el Tratado de Pro-

San Crisanto, Santa María, San Crispin y Crispiniano, mártires; San Frutos y la Dedicacion de la Santa Iglesia de Toledo.

Cuarenta flores en la iglesia de San Juan de Dios.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID. De las partes remitidas en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Lists various goods and their prices.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 24 de Octubre de 1857.—El Duque de Sexto, Alcalde interino.

BOLETA.

Cotizacion del 24 de Octubre de 1857 á las tres de la tarde.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 99.45 c.

Títulos del 3 por 100 diferido, id., 27-10.

Amortizable de primera, id., 42-75 p.

Idem de segunda, id., 7-10 d.

Deuda del personal, id., 9-90.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 87-75 d.

Idem de 2,000, id., 89-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000, id., 88 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000, id., 87-25.

Acciones del Canal de Isabel II de 4,000, id., 8 por 100 anual, id., 106 d.

Acciones del Banco de España, id., 416 d.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000 idem, 40 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-25 d.—Paris á 3 días vista, 5-19 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. Lists various locations and their corresponding damage or benefit percentages.

BOLETA EXTRANJERA.

Amberes, 17 de Octubre.—Diferida, 24 7/8.—Interior, 37.

Amsterdam, 17 de Octubre.—Diferida, 25 1/4.—Interior, 36 7/8.

Francia, 17 de Octubre.—Diferida, 24 7/8.—Interior, 36 1/8.

Londres, 17 de Octubre.—Consolidados, 88 1/8.—Exterior español, 40 3/4.—Diferida, 25 3/8, 5/8.—Pasiva, 6 1/8.

BIBLIOGRAFIA.

ÉPITOME DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, dispuesto por la Real Academia Española para la primera enseñanza elemental: COMPENDIO DE LA MISMA GRAMÁTICA, destinado á la segunda enseñanza. Se venden, á 2 rs. el primero y á el segundo, en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la libreria de Gonzalez, calle del Príncipe.

En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber: Otro tratado más extenso de dicha Gramática; Diccionario de la lengua castellana, décima edicion; Prontuario de ortografía; Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego; El Fuero Juzgo, en latin y castellano; D. Quijote con la vida de Cervantes; El Siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 42 á 50 ejemplares del Diccionario, de la Gramática y del Compendio y Epítome de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

La ley de Instrucción pública previene que la Gramática y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y unico para estas materias en la enseñanza pública.

JOYAS DE LA ANTIGUA LITERATURA ESPAÑOLA, publicadas é ilustradas por D. Florencio Jauregui.

El objeto de esta publicacion es reproducir exactamente, conforme con los códices originales y condiciones de los primitivos tiempos de la imprenta, las obras y producciones más notables de nuestros escritores antiguos, evitando así su completa extincion, y facilitando su conocimiento y estudio á los bibliófilos de todos los países.

Las Joyas de la antigua literatura española, enriquecidas con breves biografias de sus autores, con notas y aclaraciones críticas, conservando el texto su carácter y ortografía particular, y el gusto especial de cada época, se presentarán por tomos independientes unos de otros, y de indeterminado número de páginas, segun la mayor ó menor extension de las obras, composiciones ó opúsculos que encierren.

Se halla de venta al precio de 4 rs. el Tratado de Pro-

videncia contra Fortuna, por Mossen Diego de Valera, escritor castellano del siglo XV, en las librerias de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe; Duran, calle del Espinacado; Moro, calle de Valverde, donde deberá pedirse desde provincias, incluyendo nueve sellos de franqueo, ó por medios de fácil cobro.

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACION, por D. Francisco Cárdenas, tomo 12.

Compañia á este tomo un indice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el Derecho moderno desde el principio de su publicacion hasta el tomo 11.

Se halla de venta á 30 rs., dividido en seis cuadernos, en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional y en la libreria de la Publicidad, Pasaje de Matheu.

En el primero de estos tomos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado «Teoría de la jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad» establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1851.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—El dia 31 de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa la apertura de los pliegos que con el objeto de tomar en arrendamiento el cerco de las Moreras del Rey, perteneciente á la Real acaquia del Jarana, se hayan presentado en aquella Administracion hasta el dia 29 y los que se presentaren en esta Intendencia antes ó en el acto de empezarse el remate; debiendo consignarse en el sobre de los mismos el nombre de la persona que hace la proposicion, la cual recibirá en el acto de la entrega el correspondiente resguardo.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en las enunciadas dependencias para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Palacio, 17 de Octubre de 1857.—El Secretario, B. C. Arribau. 4101-6

El dia 31 del corriente mes, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Intendencia general la apertura de los pliegos que se hubieren presentado hasta el dia 29 en la Administracion del Real sitio del Pardo y de los que se presentaren en la Intendencia antes ó en el acto de empezarse el remate, con el fin de contratar los aprovechamientos que á continuacion se expresan; debiendo consignarse en el sobre de dichos pliegos el objeto de la proposicion y el nombre del sujeto que la hace, el cual recibirá en el acto de verificar la entrega el correspondiente resguardo.